

**LEY 1474 DE 2011
 NUEVO ESTATUTO
 ANTICORRUPCION**

**MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA
 LA LUCHA CONTRA LA
 CORRUPCION**

**ARTICULO 1° INHABILIDAD PARA
 CONTRATAR DE QUIENES
 INCURRAN EN ACTOS DE
 CORRUPCION. EI LITERAL J) DEL
 NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 8° DE LA
 LEY 80 DE 1993 QUEDARA ASI:**

- ✓ Las personas naturales que haya sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Publica cuya pena sea privativa de la libertad o que afecte el patrimonio del estado.
- ✓ Quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad.
- ✓ Narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- ✓ Sobornos transnacionales,
- ✓ Con excepción de delitos culposos.

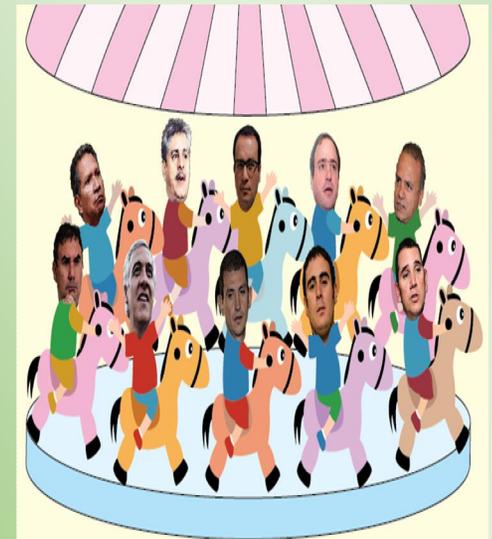
**MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
 PARA LA LUCHA CONTRA LA
 CORRUPCION**

- ✓ **Cohecho:** es un delito que implica la entrega de un soborno para corromper a alguien y obtener un favor de su parte. Lo habitual es que esta dativa, que puede concretarse con dinero, regalos, etc., se entregada a un funcionario público para que este concrete u omita una acción.



**MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
 PARA LA LUCHA CONTRA LA
 CORRUPCION**

- ✓ **Cohecho simple:** Un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción
- ✓ **Dinero:** su origen etimológico nos lleva al vocablo latino **DENARIUS**, que era el nombre de la moneda que utilizaba los romanos
- ✓ **Cohecho calificado:** El soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto.



MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

CODIGO PENAL 599 DE 2000

Artículo 400. Peculado Culposo:

El servidor público que respecto a bienes del Estado o de empresas O instituciones en que éste tenga parte, o bienes de particulares cuya Administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión De sus funciones, por culpa dé lugar a que se extravíen, pierdan o dañen, incurrirá.



MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses, multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el mismo Término señalado.



MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

CODIGO PENAL 599 DE 2000

Artículo 433. Soborno transnacional.

El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica o comercial, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.



Oficina Asesora de Control Interno
de Gestión
Boletín No 2
2017

Proyecto: Carolina Zea González